REF.: ORDINARIO RAD.: 2017-00152

DTE: OLGA LUCÍA PERDOMO ROJAS

DDO: ANA LUCÍA CASTRO OCHOA Y OTRO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del 06 de agosto de 2020, proferida por el J11LCBTA, por Secretaría se procede a efectuar la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$25.000.00
TOTAL:	\$25.000.00

TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE A FAVOR DE CADA UNA DE LAS DEMANDADAS: VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE.

ANA MARÍA ALEJO RUBIANO

Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

REF.: ORDINARIO RAD.: 2017-00152

DTE: OLGA LUCÍA PERDOMO ROJAS

DDO: ANA LUCÍA CASTRO OCHOA Y OTRO

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 18 de enero de 2022. Al despacho informando que el proceso regresó de consulta. Lo anterior para su conocimiento,

ANA MARIA ALEJO RUBIANO

Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de enero de 2022 Auto (s) No. 024

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez surtido el grado jurisdiccional de consulta por el Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de esta ciudad, en audiencia de fecha 6 de agosto de 2020, se dispondrá seguir con el trámite pertinente.

De otra parte, comoquiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior el Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de esta ciudad, en audiencia del 6 de agosto de 2020, en la cual confirmó la sentencia consultada.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso por no existir trámite pendiente por adelantar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUDY LILIANA CASTRO HODRÍGUEZ

Juezi

REF.: ORDINARIO RAD.: 2017-00152

DTE: OLGA LUCÍA PERDOMO ROJAS

DDO: ANA LUCÍA CASTRO OCHOA Y OTRO

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el **Estado N° 001** de Fecha **20** de **enero** de **2022**.

Secretaria